

309

CIRCULAR SB/IEN/ /2000

La Paz, 16 DE FEBRERO DE 2000

DOCUMENTO: 4353

Asunto: DISPOSICIONES LEGALES

TRAMITE: 112473 - APLIACION LEY 1886 DERECHOS Y PRIVILER

Señores

Presente

REF: APLICACION DE LA LEY No. 1886

Señores:

Sírvanse tomar nota que la *Ley de Derechos y Privilegios para los Mayores y Seguro Gratuito de Vejez*, Ley No. 1886, promulgada el 14 de agosto de 1998, dispone en su artículo 8º lo siguiente:

ARTICULO 8.-

Las entidades públicas y privadas que presten servicios en general a personas de 60 años o más deberán habilitar ventanillas especiales para atenderlas y otorgarles un trato preferente. En caso que dicha ventanilla especial no exista, los beneficiarios tendrán atención y prioridad en la fila de todas las oficinas donde actúen en demanda de servicios.

Al respecto, y en atención a que dicha disposición legal no ha sido cumplida hasta la fecha en el sistema bancario del país, esta Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, en coordinación con el Ministerio de Salud y Previsión Social, ha dispuesto las siguientes instrucciones que los bancos y entidades financieras deberán observar:

lro. Los bancos deberán habilitar ventanillas especiales en sus oficinas o sucursales principales en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a objeto de prestar atención especial y preferente a personas de 60 o más anos, identificándolas de manera adecuada.

P



- 2do. El resto de oficinas bancarias, incluyendo a las entidades no bancarias, deberán colocar en lugares visibles y en todas las ventanillas de atención al público, a lo largo y ancho del territorio nacional, el "Sticker" autoadhesivo adjunto, que la Oficina de Coordinación Nacional de Seguro Médico Gratuito de Vejez, ha puesto a disposición de toda entidad pública y privada.
- 3ro. Los bancos y entidades financieras deberán recabar el número necesario de "Stickers" autoadhesivos, directamente de las dependencias de la oficina citada, en las direcciones anotadas en la hoja adjunta.

Atentamente.

JACQUES TRIGO LOUBIÈRE Superintendente de Bancos y Entidades Financieras



Adj. Lo citado ECU/GRR/

COORDINADORES DEPARTAMENTALES

SEGURO MEDICO GRATUITO DE VEJEZ

DEPARTAMENTO	COORDINADOR	CODIGO	TELEFONO	FAX	OBSERVACIONES
LA PAZ	Dr. Pablo González	02	361793		
ORURO	Dr. Ponciano Jiménez	052	77001	75439	
POTOSI	Dra. Delma Sapiencia de Barriga	062	27449	22346	
СОСНАВАМВА	Dr. Luis de Achá	042 dom.	21888 86811	2-21897	Su colaborador es el Sr Alfredo.
SANTA CRUZ	Lic. Carol Bustos	03	342513 369076		Sra. Margot Morales
BENI	Dr. Carmelo Mendoza	046	21904	22344	El Tel. es de Prefec No se tiene del Coordinador
PANDO	Dr. Gastón Velasco Monroy	0842	2326	2286	
SUCRE	Sra. Judíth Caballero SEDES - CHUQUISACA	064	55058 54084	54093	Responsable de Salud Secretaria Deptal. de Salud
TARIJA	Dra. Guisel Prada (Interino)	066	31002 45647	43268	A la Coordinadora se la ubica en los nuevos Telf. (en la prefectura).

La Paz, diciembre de 1999

